

RESUMEN EJECUTIVO N° 077-11 -LOG-GAF-OSITRAN
"SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E
INTERNACIONALES"
ADP N° 006-2011-OSITRAN – PAC 2011 REF. 70

A : **BENJAMIN NAMUCHE REVOLLAR (E)**
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Asunto: Aprobación de Expediente – Adquisición Directa Pública

Fecha: San Isidro, 22 de julio del 2011

Mediante la presente, y conforme establece el Artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se determina el resumen del Estudio de Posibilidades que ofrece el mercado, en lo relacionado al "SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES" Proceso Programado en el PAC 2011 Ref. 70.

Al respecto, debemos señalar lo siguiente:

1. ESTUDIO DE MERCADO

A fin de establecer el valor referencial, se solicito cotización a empresas dedicadas a la actividad materia de la convocatoria:

- ROSITA TOURS
- CONDOR TRAVEL
- LIMA TOURS
- DINERS TRAVEL
- GLOBAL TRAVEL
- COSTAMAR TRAVEL
- DOMIRUTH TRAVEL SERVICE
- FER TUR PERÚ TRAVEL

Recibidas las cotizaciones, se efectuó la evaluación técnica, obteniéndose como resultado lo siguiente:

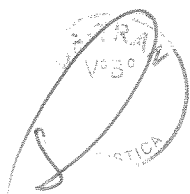
Cotizaciones	Cumple	TM	Monto
ROSITA TOURS	SI	S/.	361,665.27
DOMIRUTH TRAVEL SERVICE	SI	S/.	360,266.42

Las ofertas señaladas fueron técnicamente validadas, la misma que constituye la primera fuente.

2. SEGUNDA FUENTE

Como segunda fuente, se realizó la búsqueda pertinente en el SEACE, obteniendo procesos de similar objeto y diferentes características técnicas, los mismos que se describen y se adjuntan como referencia:

Cotizaciones	Cumple	TM	Monto Convocado	Monto Adjudicado
ADP 004-2010/CE-AD HOC	Si	S/.	215,481.83	204,453.89
ADP 012-2010/MTC/21	Si	S/.	215,860.03	106,028.35



3. FUNDAMENTACIÓN

Estando a lo observado, se ha cumplido con presentar en esta oportunidad las dos fuentes requeridas como mínimo para sustentar el valor referencial, según lo dispuesto por el artículo 12º del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.

4. CRITERIOS

Para determinar el valor Referencial con el que se convocará este proceso, se ha considerado la cotización más baja obtenida en la primera fuente y se descartan los valores obtenidos en la segunda fuente.

5. VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial para la contratación del "SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES", es de **S/. 360,266.42 (Trescientos sesenta mil doscientos sesenta y seis con 42/100 nuevos soles)** que es el monto obtenido en el cálculo del valor referencial.

6. ANTIGÜEDAD

El valor referencial, considera cotizaciones recibidas en el mes de **Julio-2011**.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

- A. Disponibilidad presupuestal, cuenta con la certificación emitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- B. Fuente de Financiamiento, Recursos Directamente Recaudados.
- C. Tipo de Proceso de Selección, corresponde a una Adjudicación Directa Pública.
- D. Sistema de Contratación, el proceso deberá regirse por el sistema de suma alzada.
- E. Plazo de Ejecución, 365 días calendario (12 meses) o hasta que se consuma el monto total del contrato, de acuerdo a los términos de referencia numeral IV.
- F. Finalidad Pública, según lo indicado en el numeral X de los términos de referencia.

8. RECOMENDACIÓN

De conformidad a lo indicado en el presente Informe Ejecutivo, solicitamos que su despacho se sirva realizar la **Aprobación del Expediente adjunto del "SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES"**; asimismo, sírvase remitir el expediente aprobado al Comité Especial Permanente, a fin que prosiga con el trámite correspondiente para su convocatoria.

Asimismo, se deja constancia que el Art. 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece las condiciones para las modificaciones del PAC, entre las cuales se encuentra el supuesto que el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección, lo cual no se verifica en la presente contratación.

Por lo cual, si bien en el PAC la contratación del servicio de agenciamiento de pasajes aéreos nacionales e internacionales se encuentra considerada como un Concurso Público, el valor referencial obtenido corresponde a una Adjudicación Directa Pública; sin embargo, éste no difiere en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado.

